

corresponden elegir entre los que se legeren en el  
previéndose por las disposiciones vigentes, acordando  
deben ser de la clase de los anteriores habiendo el  
jefe de la mandado

Lo que se sigue de acuerdo con el acuerdo provincial por  
D. Francisco Mellado dice relacionando sobre los libros  
deutorales, refiriendo al mismo por no haberse  
considerado como legible siendo así que reúne  
las condiciones que exige la Ley Municipal en su  
artículo 11 por lo que por el presente se acuerda, que  
sea fija y entera el Ayuntamiento acordó, que  
se le mande a formar los libros, en la forma que se  
desea que se halle previendo, pero que en el  
deberá ser con todos ellos, si le concierde el des-  
de ser legible, y que en el pago de  
al interesado, y se ponga en el expediente a con-  
tinuacion del expediente presentado copias de  
acuerdo, y en atención a no haberse presentado  
ninguna otra relacion que se ultimó  
los libros con el nombre de Mellado.

Cuenta de  
D. Fco. Mellado  
sobre las cuentas  
que se usen  
en los libros

que se pague  
de impuestos  
de los puntos  
por medio de  
un pago

Tambien acordó el Ayuntamiento que del capi-  
tulo de impuestos se aboneen cuatro por  
el importe de medio forro por granos para  
el uso de este Ayuntamiento con el cargo  
de los señores, o D. José Sanchez Cardan

que se abone  
al fisco 70 puntos  
por el material  
de quintos

Tambien acordó el Ayuntamiento que el pre-  
sente Secretario se aboneen noventa puntos  
por el material del expediente de quintos,  
en el actual año. Y en subiendo otros cinco  
de quintos relevando lo que se abone en  
de los señores reunidos, lo que se abone en  
que el fisco entienda

Jose Ruiz Vique  
Jose Viole  
Jose Ramirez

Francisco Taya  
Ant. Pina  
Nemesio Torres  
Santiago Navarro

